

YERBA BUENA, 01 AGO 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 339

**VISTO:** El Expte. N° 8.076-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.889, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 05/07/12; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un Convenio con la Empresa M&L Comunicación Integral S.R.L., para la construcción y/o elaboración, instalación y/o colocación, mantenimiento, reparación y/o reposición por parte de la Empresa, a su exclusivo costo y con personal de su exclusiva dependencia, de los Carteles de Publicidad y Refugios en las paradas de colectivos sobre las veredas de diversas arterias de este municipio y asimismo indica que en la redacción del Convenio se deberá contemplar lo previsto en los considerandos y lo dispuesto en el Artículo Primero del Proyecto en cuestión;

**Que** a fs. 03 vta. Personal de la Dirección de Catastro y Edificación señala que considera de vital importancia la señalización de las calles del Municipio y, en particular, algunas de las calles indicadas en el referido Proyecto de Ordenanza, ya que en algunas arterias existen letreros deteriorados y algunos faltantes y que, en cuanto a los refugios en las paradas de colectivos indica, necesitan un urgente mantenimiento y reposición;

**Que** a fs. 29 toma debida intervención el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos sin formular objeciones al respecto;

**Que**, por su parte, el Sr. Director de Rentas a fs. 29 (pie) sugiere que se designe agente de retención del tributo Publicidad y Propaganda a la Empresa M&L Comunicación Integral S.R.L. e indica que la misma debe cumplir con el requisito de empadronarse y tributar en este municipio por su actividad comercial;

**Que** a fs. 30 el Sr. Secretario de Hacienda manifiesta que previo a la celebración del Convenio con la Empresa M&L Comunicación Integral S.R.L., dicha firma deberá presentar la documentación que acredite la regularidad de dicha Sociedad y, además, se expide en concordancia con lo esgrimido por el Sr. Director de Rentas a fs. 29 (pie);

**Que**, sometida la cuestión a análisis del Servicio Jurídico, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 31/32 emite su dictamen, señalando que habiendo emitido opinión favorable los órganos técnicos competentes, no encuentra objeciones de índole legal a formular, ya que en el presente Proyecto de Ordenanza se autoriza la celebración de convenio con la referida empresa, de acuerdo a las normas legales vigentes, en las áreas contenidas en su articulado; asimismo agrega que en la redacción de dicho convenio deberá tomarse en cuenta las observaciones realizadas por las áreas competentes, por lo que concluye su dictamen aconsejando la promulgación del proyecto de ordenanza que nos ocupa;

**Por ello** y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

///...

///...

DECRETO:

**Nº 339**

**01 AGO 2012**

**ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE** la Ordenanza Municipal Nº 1.889, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 05/07/12, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: REMITASE** fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

**ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



7  
Sr. JULIO E. HERRERA PINDRABUENA  
SECRETARIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA